

PERGAMINO, Octubre 27 de 1992.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre de 1992, al considerar el Expediente: D-177/92 D.E. eleva Expte. D-3599/92 VECINOS C/LAPRIDA E/BV. PARAGUAY Y F. BLANCO solicitan autorización p/constituirse en consorcio con el objeto de concretar la RED COLECTORA DE DESAGÜEZ CLOACALES en dichas arterias.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese al ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA ATINENTE A LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLES LAPRIDA ENTRE F. BLANCO Y BV. PARAGUAY (ACERA PAR), Y LAPRIDA ENTRE F. BLANCO Y BV. PARAGUAY (Mz. 158 FV- Parcelas 27; 28a; 29a; 30a y 1a (ACERA IMPAR), el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: RAYA CELIA LUJAN
Secretario: FERNANDEZ OFELIA
Tesorero : YAVOVICH JORGE
Vocales : COIRO ANTONIO
CONTRERAS MARTA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio, para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos-descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la resolución, incluidos los titulares de los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales necesarios a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resuelve adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3156/92.-

DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE